



28 de diciembre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 47-2022 DE 11 DE OCTUBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO SEGUNDA UNIDAD ROSA L. RIVERA SERRANO, UBICADO EN ARECIBO

¡Nuestras sinceras felicitaciones en esta época festiva! La Resolución Conjunta Núm. 47-2022 del 11 de octubre de 2022 (en adelante, la "RC 47-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela Segunda Unidad Rosa L. Rivera Serrano, ubicada en la carretera PR-123, Km 70, Hm 1, en el Barrio Río Arriba, Arecibo ("Propiedad"), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el "Municipio").

Se reconoce el propósito que persigue la RC 47-2022 para que el Municipio de Arecibo (en adelante, el "Municipio") utilice el plantel escolar en desuso Rosa L. Rivera Serrano (en adelante, la "Propiedad") para promover iniciativas de desarrollo comunitario y servicios a la ciudadanía. Ante la comunicación que recibiera el CEDBI de parte del Municipio, se le solicitó a éste la propuesta de uso, que incluya el negocio jurídico y término que interesa ocupar la Propiedad. Actualmente, nos encontramos en espera que el Municipio provea la información solicitada, para la evaluación y determinación final del CEDBI.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-127 de 18 de noviembre de 2022, denegar el traspaso libre de costo de la Propiedad. En caso del Municipio continuar con interés en la Propiedad mediante arrendamiento o usufructo, le corresponde presentar al CEDBI su solicitud con la información requerida, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución del CEDBI 2022-127 de 18 de noviembre de 2022. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Lcda. Zoraya Betancourt Calzada
Secretaría del CEDBI



28 de diciembre de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 47-2022 DE 11 DE OCTUBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO SEGUNDA UNIDAD ROSA L. RIVERA SERRANO, UBICADO EN ARECIBO

¡Nuestras sinceras felicitaciones en esta época festiva! La Resolución Conjunta Núm. 47-2022 del 11 de octubre de 2022 (en adelante, la "RC 47-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela Segunda Unidad Rosa L. Rivera Serrano, ubicada en la carretera PR-123, Km 70, Hm 1, en el Barrio Río Arriba, Arecibo ("Propiedad"), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el "Municipio").

Se reconoce el propósito que persigue la RC 47-2022 para que el Municipio de Arecibo (en adelante, el "Municipio") utilice el plantel escolar en desuso Rosa L. Rivera Serrano (en adelante, la "Propiedad") para promover iniciativas de desarrollo comunitario y servicios a la ciudadanía. Ante la comunicación que recibiera el CEDBI de parte del Municipio, se le solicitó a éste la propuesta de uso, que incluya el negocio jurídico y término que interesa ocupar la Propiedad. Actualmente, nos encontramos en espera que el Municipio provea la información solicitada, para la evaluación y determinación final del CEDBI.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-127 de 18 de noviembre de 2022, denegar el traspaso libre de costo de la Propiedad. En caso del Municipio continuar con interés en la Propiedad mediante arrendamiento o usufructo, le corresponde presentar al CEDBI su solicitud con la información requerida, de manera que se pueda evaluar y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución del CEDBI 2022-127 de 18 de noviembre de 2022. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Lcda. Zoraya Betancourt Calzada
Secretaria del CEDBI



RESOLUCIÓN 2022-127

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 47-2022 DE 11 DE OCTUBRE DE 2022 EN RELACIÓN CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO SEGUNDA UNIDAD ROSA L. RIVERA SERRANO, EN ARECIBO

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 47-2022 de 11 de octubre de 2022 (“RC 47-2022”). La RC 47-2022 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, del terreno e instalaciones que albergan la antigua escuela Segunda Unidad Rosa L. Rivera Serrano, ubicada en la carretera PR-123, Km 70.1, en el Barrio Río Arriba, Arecibo (“Propiedad”), a favor del Municipio de Arecibo (en adelante, el “Municipio”).

POR CUANTO Se reconoce el propósito que persigue la RC 47-2022 para que el Municipio de Arecibo (en adelante, el “Municipio”) utilice el plantel escolar en desuso Rosa L. Rivera Serrano (en adelante, la “Propiedad”) para promover iniciativas de desarrollo comunitario y servicios a la ciudadanía. Ante la comunicación que recibiera el CEDBI de parte del Municipio, se le solicitó la propuesta de uso, incluyendo el negocio jurídico y término que interesa para la Propiedad. Actualmente, nos encontramos en espera que el Municipio provea la información solicitada, para la evaluación y determinación final del CEDBI.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar el traspaso libre de costo de la Propiedad, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Del Municipio continuar con interés en ocupar la Propiedad mediante arrendamiento o usufructo, le corresponde presentar al CEDBI la solicitud con la información requerida, para poder evaluarla y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 18 de noviembre de 2022 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 28 de diciembre de 2022.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA